



CAMPAÑA NACIONAL DE CONTROL DE PLAZOS EN GARANTÍAS DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS DE SEGUNDA MANO 2023

Se trata de una campaña nacional que se va a desarrollar además de en Castilla-La Mancha en las Comunidades de Asturias, Canarias, Cantabria, Extremadura, Madrid, Murcia, y La Rioja.

El objetivo prioritario de la campaña es comprobar que los plazos que se ofrecen en los contratos de compraventa de vehículos de 2^a mano son como mínimo los que se recogen en la ley de protección de los consumidores (art. 120.1 párrafo 2º). Es decir, comprador y vendedor pueden pactar un plazo de garantía inferior al general (3 años desde la entrega del bien), pero nunca inferior a un año.

Para ello se van a verificar un total de 17 contratos de compraventa en toda Castilla-La Mancha.

NORMATIVA

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 3/2019, de 22 de marzo, del estatuto de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha.